



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**DECRETO NÚMERO NOVECIENTOS TRECE
POR EL QUE SE CREA EL MÉRITO AL EMPRENDEDOR
DEL ESTADO DE MORELOS**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2023/05/03
2023/05/10
2023/05/11
LV Legislatura
6194 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: “TIERRA Y LIBERTAD”.-LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO.- LV LEGISLATURA.- 2021-2024.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de lo siguiente:

La Comisión de Desarrollo Económico, presentó a consideración del pleno, el dictamen a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se crea el mérito al Emprendedor del estado de Morelos, en los siguientes términos:

“I.- DEL PROCESO LEGISLATIVO

a) Mediante sesión ordinaria de la Asamblea de la LV Legislatura, con fecha de inicio del día veintitrés de febrero de dos mil veintitrés y culminada el día tres de marzo de dos mil veintitrés, el diputado Alejandro Martínez Bermúdez presentó la “INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL MÉRITO AL EMPRENDEDOR DEL ESTADO DE MORELOS”.

b) En consecuencia, de lo anterior el diputado Francisco Erick Sánchez Zavala, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, dio cuenta de la iniciativa citada al epígrafe, ordenando su turno a esta comisión dictaminadora, por lo que mediante oficio número SSLyP/DPLyP/AÑO2/P.O.2/1074/23. fue remitida a la Comisión de Desarrollo Económico para su análisis y dictamen correspondiente el pasado veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno.

c) Con fecha tres de marzo del dos mil veintitrés, se recibió oficio del diputado Ángel Adame Jiménez, en que solicita con fundamento en el tercer párrafo, artículo 98 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, en el que manifiesta su voluntad de adherirse a la propuesta de iniciativa de ley.



II. MATERIA DE LA INICIATIVA

A manera de síntesis, la iniciativa a dictaminar tiene por objeto crear el mérito al emprendedor del estado de Morelos, teniendo como objetivo principal de reconocer a las personas emprendedoras del estado de Morelos, a través de un incentivo a su empeño, compromiso, dedicación para emprender el negocio de sus sueños, con este mérito se pretende sensibilizar la importancia del emprendimiento en la actualidad.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El iniciador justifica su propuesta bajo la siguiente exposición de motivos:

Esta propuesta legislativa tiene como objetivo principal de reconocer a las personas emprendedoras del estado de Morelos, a través de un incentivo a su empeño, compromiso, dedicación para emprender el negocio de sus sueños, con este reconocimiento se pretende sensibilizar la importancia del emprendimiento en la actualidad.

La palabra emprendimiento siempre ha estado presente a lo largo de la historia de la humanidad, pues es inherente a ésta, en las últimas décadas este concepto se ha vuelto de suma importancia ante la necesidad de superar los constantes y crecientes problemas económicos.

El emprendimiento es un verbo que sin duda hace referencia a constituir un negocio, a través de una idea nueva en una innovación exitosa utilizando habilidades, visión, creatividad, persistencia y exposición al riesgo, bien es cierto que un emprendimiento es cualquier actividad nueva que realiza una persona que puede tener como finalidad ganancias económicas o no. El emprendimiento es llevado a cabo por los emprendedores.

La capacidad emprendedora de la sociedad, la educación, la apertura del mercado, las normas sociales y culturales, entre otros aspectos son los que posibilitan la generación de actividades productivas en el país, mientras que las



regulaciones en el mercado de trabajo, la burocracia y la corrupción son elementos que entorpecen el dinamismo del sector productivo.

Con todo, la política pública en los últimos diez años ha sido un elemento importante en el escenario emprendedor mexicano el cual se ha enfocado en la construcción de todo un andamiaje que incluye normativa, instituciones y programas para promover el espíritu emprendedor y la consecución de proyectos productivos.

La formación de emprendedores y nuevas empresas es una prioridad cuando se trata de promover el desarrollo económico y social de los países, por ello es necesario determinar cuál es su contribución a estos objetivos. El emprendimiento resulta importante por sus efectos positivos en la generación de empleos y en el crecimiento económico.

El emprendimiento es una característica estructural de las economías latinoamericanas, en parte, como respuesta a los altos niveles de desempleo que enfrenta la región y que a través del autoempleo se convierte en una alternativa para obtener ingresos. En América Latina, el 28.7% de la población económicamente activa es autoempleada, el 54.8% es asalariada y el 4% es empleadora (Corporación Andina de Fomento, 2013).

Particularmente, el 19% de los jóvenes latinoamericanos se encuentra dentro de un empleo informal, mientras que el 20% no estudia ni trabaja (OCDE/CEPAL/CAF, 2016). Bajo este panorama, el emprendimiento tiene un papel clave en el desarrollo del autoempleado. Un independiente creativo que cuente con las motivaciones, capacidades e instrumentos necesarios pasa de autoempleado a emprendedor y desempeña actividades productivas de mayor valor, produce más, genera más ganancias y contrata a más empleados, esto permite la creación de más y mejor empleo.

El emprendimiento es un elemento clave del crecimiento económico. Pese a que los mecanismos exactos, la intensidad, la temporalidad y la direccionalidad de esta relación aún son desconocida, es claro que la creación de empresas y la continuidad de estas en el tiempo aumenta la competencia, la generación de mejores empleos, la innovación y la diversificación productiva.



La promoción del emprendimiento es un tema de creciente importancia dentro de las economías mundiales, particularmente las latinoamericanas, que en los últimos años han implementado, en mayor o menor grado, diversas reformas para atraer inversionistas y motivar emprendedores en sectores estratégicos de sus economías con la finalidad de reducir el desempleo, dinamizar la estructura productiva e incrementar el nivel de producción. Los emprendimientos sociales son también una forma importante de emprendimiento que ha repuntado en la región para satisfacer necesidades sociales que el estado no ha podido atender.

La promoción del emprendimiento es un tema de creciente importancia dentro de las economías mundiales, particularmente las latinoamericanas, que en los últimos años han implementado, en mayor o menor grado, diversas reformas para atraer inversionistas y motivar emprendedores en sectores estratégicos de sus economías con la finalidad de reducir el desempleo, dinamizar la estructura productiva e incrementar el nivel de producción. Los emprendimientos sociales son también una forma importante de emprendimiento que ha repuntado en la región para satisfacer necesidades sociales que el estado no ha podido atender.

México es uno de los países más robustos en financiamientos, al menos 91.17% de las solicitudes de fondeo fueron aprobadas en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas. Si a esto le sumamos que somos el segundo mejor país para emprender, cada mes se inauguran 35 mil negocios, según datos del Instituto Nacional del Emprendedor.

Como país, contamos con una ubicación privilegiada por su cercanía con los grandes mercados de Estados Unidos y Sudamérica, convirtiéndolo en un país óptimo para negocios. Además de que México es el mejor país de América Latina para abrir una empresa en cuestión de facilidad de trámites.

Emprender es una tarea que no debe ser complicada y tiene un gran impacto social y económico para el país, pues las Pymes generan alrededor de un 80% de los empleos en México y aportan más del 50% del PIB.

Otros datos relevantes de emprendedores en México:



- Los emprendedores en México el 40 % son jóvenes de entre 22 y 35 años, lo cual nos da una idea que el nivel universitario es el que más produce emprendedores.
- 1 de cada 3 mexicanos quiere emprender, pero le da miedo el fracaso se queda solo con la idea y no la aplica y prefiere otro tipo de entrada económica.
- El 90 de los emprendedores comienzan con dinero familiar o de ahorros propios lo cual nos refleja una gran carencia de apoyos tanto gubernamentales como bancarios.
- El ecosistema emprendedor en México presenta una gran desigualdad en cuanto al género, 68 % son hombres contra el 32 % de mujeres cifra que este 2019 cambio, años atrás era casi de una diferencia de 40%.
- Un dato que llama mucho la atención es que el 60% de emprendedores cuando inician no importa si son hombres o mujeres son solteros, es decir al momento de iniciar su negocio no tienen algún tipo de compromiso.
- El 80% de las empresas cierran al terminar al segundo año, aquí la importancia de una buena consultoría para que los nuevos negocios salgan de esta estadística.
- El 55% de las empresas son administradas/operadas desde casa o de forma virtual, es decir no tienen oficina presencial.
- Solo el 15% de las empresas está incursionando en mercados globales, es decir está vendiendo fuera del territorio nacional.

Es importante no olvidar, que la cultura emprendedora es clave como agente de cambio, como visión de cómo vamos transformándonos como sociedad en cuanto a nuestras necesidades y a los cambios tecnológicos que nos hacen también transformar la manera en que consumimos, por eso pensamos que esta cultura crea también una distinción porque no necesariamente significa que la gente se haga empresaria, no importa si van a un empleo o generan su propia empresa pero van con la mentalidad de ser agentes de cambio.

La clave está en detectar una necesidad que a veces ni el propio consumidor se ha percatado de tener.

En conclusión, se plasma que el emprender es abrir fuentes de trabajo, no solamente ganar dinero. Se trata de un movimiento que exige compromiso, conciencia y responsabilidad social por sobre todas las cosas, el cual debe de ser



reconocido para seguir impulsando el talento con el que cuenta la sociedad morelense.

IV. VALORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

De conformidad con las atribuciones conferidas a la Comisión de Desarrollo Económico, así como en apego a la fracción II del artículo 104 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, se procede a analizar en lo general y en lo particular la iniciativa para determinar su procedencia o improcedencia.

La iniciativa presentada por el diputado proponente se considera viable por las diputadas y los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora, en el entendimiento de que entre las atribuciones conferidas al Congreso del Estado por la Constitución Local en su artículo 40, se otorga la facultad de expedir, aclarar, reformar, derogar o abrogar las leyes, decretos y acuerdos; haciendo evidente que le asisten todas las facultades constitucionales aludidas.

Es importante tomar en cuenta la exposición de motivos, considerando su argumentación y proposición que se ha realizado el diputado proponente mediante su proyecto legislativo, es por ello que se concluye que dicha iniciativa se sujeta a los lineamientos establecidos en los artículos 95 y 96 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

Como bien sabemos las microempresas son unidades económicas cuyas actividades administrativas y operativas se llevan a cabo en mercados altamente competitivos, a partir de una inversión de riesgo y son negocios de baja capitalización; lo cual hace que su ciclo de apertura y cierre sea constante, son pocas las microempresas longevas y la falta de posicionamiento no se manifiesta, en su mayoría carecen de programas de control y seguimiento, sus productos se comercializan solo a una parte del mercado, compartido éste por muchas más microempresas del mismo giro comercial.

Las microempresas juegan un papel fundamental para aumentar la competitividad empresarial, generar más oportunidades de empleo y combate a la pobreza, convirtiéndose en un instrumento de primordial importancia para el desarrollo socioeconómico del estado de Morelos.



Ante esta tesitura, las diputadas y los diputados integrantes encuentran convicción en los argumentos que se exponen en la propuesta, ya que se hace énfasis en el impulso al emprendimiento y con ello incentiva a las personas a sumar a realizar actividades emprendedoras que sean generadoras de empleos y así mismo cubran con las demandas de la población, es por ello que es primordial el poder implementar la entrega al interior del Congreso del Estado de Morelos el mérito al emprendedor del estado de Morelos.

Aunado a lo anterior, esta comisión dictaminadora fundamenta su aprobación del proyecto legislativo, con base a un artículo publicado en la Revista de Divulgación Científico-Tecnológica del Gobierno del Estado de Morelos, el cual fue elaborado por el Tecnológico de Zacatepec en el que manifiesta que la importancia de la microempresa se debe a la proliferación de negocios pequeños que resulta un importante instrumento de política económica; ya que representan el 45% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional, así como el 42% en la generación de empleo; es decir, contribuyen con 6 de cada 10 empleos. Aún, en crisis económicas. A nivel nacional existen 4,877 mil 070 microempresas, lo cual representa el 95% del total de unidades económicas.

En el estado de Morelos existen 100 mil 929 micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs), lo cual representa casi el 2% del total de MiPyMEs que hay en el país, de las cuales, el 96% son microempresas, mismas que emplean al 54% del personal ocupado del estado, ya sean dueños o empleados del negocio. Cabe mencionar que el 60% del personal ocupado son mujeres.¹

En la propuesta legislativa que realiza el legislador proponente pretende establecer la categoría "Persona Empresaria Agrícola" por lo que esta comisión dictaminadora concuerda con la categoría propuesta, derivado a que en la entidad morelense existen 8 mil 249 microempresas rurales, mismas que emplean a 24 mil 430 personas, ya sean dueños o trabajadores de éstas, siendo el 50% del personal ocupado mujeres. Las empresas rurales tienen un papel importante dentro de la economía del Estado de Morelos, ya que generan empleo y proporcionan productos del sector agrícola, ganadero, piscícola, silvicultura a la población; a pesar de la problemática profunda que vive este sector; merece un

¹ <https://www.revistahypatia.org/93>



análisis por separado dada su importancia prioritaria para el desarrollo económico y social del estado y del país, por lo anteriormente expuesto es de suma importancia reconocer a las emprendedoras o emprendedores agrícolas del estado de Morelos.

Ahora bien, al continuar el análisis de la iniciativa, destaca uno de los valores que quiere transmitir el diputado iniciador, el cual es la cultura del emprendimiento. Si bien, esta idea no resulta novedosa; la forma de reconocer social, política y económicamente al sector empresarial, sí lo es; por ello, esta comisión acentúa lo pertinente de este esfuerzo legislativo, cobrando relevancia por la década en la que vivimos, ya que estamos conscientes del estancamiento económico en el que nos desenvolvemos y del cual no podemos permanecer ajenos, pues el daño a la economía que provocó la pandemia epidemiológica denominada Covid-19, repercutió en la sociedad de manera irreversible a través de los negocios establecidos como lo establece la ley.

Ahora es importante encontrar el equilibrio entre empresa, negocio bien establecido y comercio ambulante, el cual con ello se podrá determinar el concepto a ocupar en la definición de alguna de las categorías es por ello pertinente plasmar en el presente análisis la definición de cada una de las posibilidades.

Una empresa es una organización de personas y recursos que buscan la consecución de un beneficio económico con el desarrollo de una actividad en particular. Esta unidad productiva puede contar con una sola persona y debe buscar el lucro y alcanzar una serie de objetivos marcados en su formación.²

Un negocio es cualquier actividad, ocupación o método que tiene como fin obtener una ganancia y que contribuye con los impuestos que establece el estado a través de sus leyes.³

El comercio ambulante es la actividad comercial de venta al por menor realizada generalmente en lugares públicos sin establecimiento comercial permanente que utiliza instalaciones desmontables, transportables o móviles.⁴

² <https://economipedia.com/definiciones/empresa.html>

³ <https://economipedia.com/definiciones/negocio.html>



Esta comisión dictaminadora considera viable realizar la modificación en la definición de las categorías siguientes:

III. Empresario joven: empresa que se encuentre liderada por una persona joven entre la edad de los 18 a 29 años de edad.

IV. Persona empresaria agrícola: empresa que cuente con un modelo de negocio disruptivo, escalable y con doble naturaleza, por un lado, tiene un fin económico que genera empleo y a su vez beneficia el crecimiento del campo morelense;

La modificación propuesta por las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico determinan sustituir la palabra empresa por negocio en virtud de que la definición se asemeja a las bases del emprendimiento.

V. ESTIMACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO

De acuerdo con el artículo 99 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, se realiza la valoración del impacto presupuestal de la presente iniciativa.

Esta comisión dictaminadora considera que la propuesta sí incluye disposiciones que generen impacto presupuestario adicional; sin embargo, la erogación económica anual que se produciría por parte de este Congreso, no afecta en forma alguna el presupuesto de egresos de este poder, ya que no implica ni propone crear nuevas estructuras administrativas, ni tampoco se incrementa sustancialmente o disminuye algún capítulo del gasto que no se pueda prever.

En ese tenor, estimando que el espíritu y efectos del impacto presupuestario consistentes en lograr que la aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realicen en el marco del principio de balance presupuestario sostenible. Esta comisión dictaminadora estima que la presente iniciativa cumple con el citado principio de impacto presupuestal.

⁴ <https://dpej.rae.es/lema/comercio-ambulante>



De conformidad con lo previsto en la reciente reforma al artículo 43 de la constitución local, mediante la publicación del Decreto Número Mil Ochocientos Treinta y Nueve, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Morelos, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5487, el 07 de abril de 2017, en el que se estableció que las comisiones encargadas del estudio de las iniciativas, en la elaboración de los dictámenes con proyecto de ley o decreto, incluirán la estimación sobre el impacto presupuestario del mismo, debe estimarse que dicha disposición deviene del contenido del artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que tiene como objetivos el incentivar la responsabilidad hacendaria y financiera para promover una gestión responsable y sostenible de las finanzas públicas y fomentar su estabilidad, con política de gasto con planeación desde la entrada en vigor de la legislación para no ejercer gasto que no se contemple en el presupuesto, mediante la contención del crecimiento del gasto en servicios personales, consolidando el gasto eficiente que limite el crecimiento del gasto de nómina.

Como consecuencia, la presente iniciativa, al adicionar una categoría al “El mérito al emprendedor del estado de Morelos” generará un impacto presupuestal equivalente al valor de 900 UMAS, esto de conformidad a lo que establece la entrega del mérito en mención otorgando 150 UMAS por cada categoría, siendo en total 6 categorías a entregar, que, en pesos al presente año, no rebasa la cantidad de 93,366 mil pesos, que se dividirá a los costos que generan las seis categorías.

Por lo anterior y con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 53, 55, 59 numeral 11, y 70 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; 51, 54, fracción I y 61, 104 y 106 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos; los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico de la LV Legislatura, dictaminan en sentido positivo, la “INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL MÉRITO AL EMPRENDEDOR DEL ESTADO DE MORELOS” toda vez que, del estudio y análisis de la misma, se encontró procedente en lo general y en lo particular, por las razones expuestas en el presente dictamen...”.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, la LV Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO NOVECIENTOS TRECE
POR EL QUE SE CREA EL MÉRITO AL EMPRENDEDOR DEL ESTADO DE
MORELOS**

ARTÍCULO ÚNICO. Se crea el "Mérito al emprendedor del estado de Morelos", para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- Se instituye el "Mérito Emprendedor del estado de Morelos", a favor de las personas que se distingan por su trabajo a favor del emprendimiento y el fomento al empleo, el mérito se entregará el 16 de abril o conforme lo disponga la conferencia para la programación de los trabajos legislativos del Congreso del Estado de Morelos procurando se realice en el mes de abril con motivo de la conmemoración al Día Mundial del Emprendedor.

ARTÍCULO 2.- La Comisión de Desarrollo Económico, emitirá la convocatoria para otorgar el mérito emprendedor del estado de Morelos, en el mes de febrero de cada año, con los requisitos que establece el presente decreto, publicándose, la Gaceta Legislativa y en páginas oficiales del Congreso del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 3. El mérito emprendedor del estado de Morelos, consistirá en la entrega de:

- I. Una medalla de plata ley 0.925 de forma redonda, de tres centímetros de diámetro, la cual representara en su anverso la leyenda al mérito emprendedor del estado de Morelos y el año en que se entrega; en relieve y en su reverso, el Escudo del H. Congreso del Estado y el nombre de la comisión de Desarrollo Económico, incluyendo el número de la Legislatura que corresponda;
- II. Un reconocimiento tamaño oficio, que especificará el nombre, el mérito del galardonado, la categoría en la que participo y el número de la legislatura que corresponda, signado por el presidente de la Mesa Directiva y presidente de la Comisión de Desarrollo Económico ambos del Congreso del Estado de Morelos;
- III. Un incentivo económico equivalente de 150 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente al momento de la entrega de la Presea; y,



IV. Se entregará un reconocimiento a las personas aspirantes que no fueron designadas para recibir el Mérito, el cual signara el presidente de la Mesa Directiva y presidente de la Comisión de Desarrollo Económico ambos del Congreso del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 4.- Cualquier persona, institución pública, privada, o asociación civil relacionadas con el Emprendimiento podrá proponer a personas físicas o morales como candidatas al mérito emprendedor del estado de Morelos que establece el presente decreto.

ARTÍCULO 5.- Para ser postulante a recibir el mérito emprendedor del estado de Morelos a que refiere el presente decreto se requiere:

- I. Ser morelense por nacimiento o por residencia con una antigüedad mínima de cinco años anteriores a la postulación;
- II. Haber trabajado o impulsado el empoderamiento de manera personal o colectiva y a su vez el que sea creador de fuentes de empleo para la población morelense, por lo menos durante tres años, mismos que tendrán que comprobarse. Se consideran comprobantes documentales los materiales bibliográficos, audiovisuales, diplomas, testimoniales u otros documentos que se estimen pertinentes en la convocatoria para acreditar los méritos de la persona candidata; así mismo se deberá de presentar el material que acredite la trayectoria, el emprendimiento y/o la creación de fuentes de empleo;
- III. Presentar un mínimo de tres cartas de recomendación expedidas por persona o instituciones que hagan constar el trabajo y merecimiento del mérito;
- IV. Presentar por escrito los motivos de la postulación y los datos de identificación de quien hace la propuesta;
- V. Presentar el currículum vitae de la persona aspirante al mérito, acompañado de las copias fotostáticas de documentos que comprueben las actividades que en este se mencione.
- VI. Presentar oficio bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 al momento de la postulación.

Los documentos serán entregados con la debida oportunidad en la oficina que ocupe la Comisión de Desarrollo Económico y dentro del término que para tal efecto se señale en la convocatoria correspondiente.



La Secretaría Técnica de la comisión de Desarrollo Económico será la responsable de conformar los expedientes de las y los aspirantes y de compartirlos oportunamente con las diputadas y diputados integrantes de la comisión. No se conformarán expedientes de aspirantes que no hayan entregado la totalidad de los documentos requeridos en el presente decreto y la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 6.- No podrán postularse:

- I. Las personas que hayan recibido el Mérito al Emprendedor del estado de Morelos, previamente en alguna de sus categorías;
- II. Las personas servidoras públicas que laboren en el Congreso del Estado de Morelos, poder ejecutivo y judicial del estado, municipios o algún organismo descentralizado del Estado de Morelos; y
- III. Familiares hasta en tercer grado de las diputadas y diputados de la legislatura vigente.

ARTÍCULO 7.- Las categorías del “Mérito emprendedor en el estado de Morelos”, son las siguientes:

- I. Idea innovadora: idea de negocio original con potencial para proyectarse como el resultado de un emprendimiento exitoso en sus modelos de producción y el uso de plataformas digitales;
- II. Mujer emprendedora: micro, pequeña o mediana empresa dirigida por una mujer, que contribuya a la proyección del talento femenino en la actividad económica del estado;
- III. Empresario joven: negocio que se encuentre liderado por una persona joven entre la edad de los 18 a 29 años de edad;
- IV. Persona empresaria agrícola: negocio que cuente con un modelo de negocio disruptivo, escalable y con doble naturaleza, por un lado, tiene un fin económico que genera empleo y a su vez beneficia el crecimiento del campo morelense;
- V. Institución educativa y/o estudiante emprendedor: institución educativa y/o alumno que ejecuten una idea de negocio que mediante el empleo de



tecnologías se profile como una empresa que ofrezca una alternativa de solución en la sociedad; y,

VI. Emprendedor incluyente: una persona emprendedora que integre como principales actores de su desarrollo empresarial a personas pertenecientes algún grupo vulnerable.

ARTÍCULO 8.- La Comisión de Desarrollo Económico podrá de realizar hasta tres foros regionales en distintos municipios del estado de Morelos, durante el periodo de vigencia de la Convocatoria al mérito emprendedor del estado de Morelos.

ARTÍCULO 9.- La valoración de las propuestas se realizará por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico del Congreso del Estado, por unanimidad o por la mayoría de los integrantes presentes. El presidente de la comisión tendrá voto de calidad en caso de empate.

ARTÍCULO 10.- Corresponde al Secretario Técnico de la Comisión de Desarrollo Económico, en el “Mérito al emprendedor del estado de Morelos”, las atribuciones siguientes:

- I. Levantar el acta de cada una de las sesiones de la comisión;
- II. Recibir y registrar las documentales que presenten los participantes de acuerdo con la convocatoria;
- III. Integrar los expedientes de cada uno de ellos, a efecto de que se haga constar en el acta de la sesión correspondiente; y,
- IV. Las demás que le asigne la comisión.

ARTÍCULO 11.- La Comisión de Desarrollo Económico, emitirá el fallo cinco días naturales previos al día de la entrega del mérito emprendedor del estado de Morelos, de cada año, el cual será inapelable y se notificará de inmediatamente a quienes resulten ganadores. El fallo que se emita se publicará, en la Gaceta Legislativa y en el portal de internet del Congreso del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 12.- La entrega del mérito emprendedor del estado de Morelos se llevará a cabo en sesión solemne del Congreso del Estado de Morelos.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Remítase el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo estatal para los efectos que indican los artículos 44 y 70, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Las erogaciones que deban efectuarse para cubrir los gastos que se originen con motivo de la convocatoria, entrega y elaboración de la medalla y estímulo económico, deberán ser consideradas y aprobadas por la Junta Política y de Gobierno dentro del presupuesto anual autorizado de cada año para el Congreso del Estado de Morelos.

CUARTO.- Por primera y única ocasión la entrega del mérito al emprendedor del estado de Morelos, será entregado en el mes de mayo, debiéndose remitir la convocatoria respectiva en el mes de abril.

Poder Legislativo del Estado de Morelos, sesión ordinaria de pleno iniciada el dieciséis y concluida el veintitrés de marzo del dos mil veintitrés.
Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos.
Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala, presidente. Dip. Andrea Valentina Guadalupe Gordillo Vega, secretaria. Dip. Alberto Sánchez Ortega, secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los tres días del mes de mayo del dos mil veintitrés.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
SECRETARIO DE GOBIERNO
SAMUEL SOTELO SALGADO
RÚBRICAS.